

de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO  
Gerente General

2324697-1

## Designan responsables titular y suplente de atender las solicitudes de acceso a la información pública del SENACE

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00095-2024-SENACE/PE

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00245-2024-SENACE-GG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, el Proveído de la Gerencia Nacional en la Plataforma Informática EVA del 3 de setiembre de 2024 y, el Informe N° 00223-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la presidente/a ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental al acceso de la información, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, conforme el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, asimismo, es necesario precisar que el numeral 8.2 del artículo 8 de Reglamento de la Ley N° 27806, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar la información, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y opcionalmente puede publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, es necesario precisar que el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27806 señala que, en caso de suspensión o ausencia justificada de el/la funcionario/a

responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o cuando estos no han sido designados, el/la Secretario/a General o quien haga sus veces asume las obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00102-2018-SENACE/JEF, se designa a la señora Mariene Quintana Salgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable suplente de brindar información de acceso público, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2020-SENACE/PE del 14 de diciembre de 2020, se designa a la servidora Geraldine Melania Padilla De la Cruz, Especialista Legal III de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable titular de brindar la información de acceso público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el mismo acto se ratifica la designación de la servidora Mariene Quintana Salgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable suplente de brindar información de acceso público, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorando N° 00245-2024-SENACE-GG/OAC, la Jefa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, solicita se disponga lo necesario para que la máxima autoridad del Senace, designe formalmente como funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en el Senace a el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, en atención a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos, resulta necesario designar a los/las funcionarios/as responsables de brindar información de acceso público, a fin de garantizar una oportuna atención a las solicitudes presentadas por los ciudadanos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, señala que resulta procedente designar a el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, y a el/la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsables titular y suplente de brindar la información de acceso a la información al público del Senace, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Jefatural N° 00102-2018-SENACE/JEF y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2020-SENACE/PE, que designa y ratifica a los responsables titular y suplente, para atender las solicitudes de acceso a la información pública en el Senace.

**Artículo 2.-** Designar como responsables titular y suplente de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Senace, a los siguientes servidores:



- Responsable titular: el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.
- Responsable suplente: Mariene Quintana Delgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores/as civiles designados/as titular y suplente de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; a todos los órganos del Senace y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO  
Presidenta Ejecutiva

2324969-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Designan funcionarios en cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000179-2024/SUNAT**

**DESIGNA EN CARGOS DE CONFIANZA**

Lima, 11 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se ha estimado conveniente designar a las personas que asumirán diversos cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 16 de setiembre de 2024, en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación:

**- Asesor I**

SANDRA MONICA VERGARA LABRIN

**- Asesor II**

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES

**- Asesor III**

JOSE CARLOS BARCO RONDAN

**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL  
ADUANERO**

**Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios**

**- Gerente de Operadores y Atención a Usuarios**

NATALIA ROSARIO SANDOVAL PARDO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES  
Superintendente Nacional

2324322-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Designan responsables titular y alterno de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 0193-2024-SUSALUD/S**

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 000262-2024-SUSALUD-GG de la Gerencia General, y, los Informes N° 000977-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000980-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, conforme al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información mediante Resolución que deberá ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 183-2024-SUSALUD/S, se designó al M.C. Zoel Aníbal Huatuco Collantes y al abogado Carlos Enrique Pinillos Salas como responsables titular y alterno, respectivamente, de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General y especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se informa que resulta necesario designar a un nuevo responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia General; asimismo, a efectos de garantizar la continuidad y la oportuna atención de las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos, corresponde designar a un servidor que ejerza las funciones de responsable alterno que reemplazará al titular en su ausencia;